



Asunto: CONVOCATORIA EXTERNA - CONTRATO DE RELEVO

BASES DE LA CONTRATACIÓN

I. INTRODUCCIÓN.

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar a la persona que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, y comparando aquellas que ofrece con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el éxito del/la candidato/a seleccionado/a en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

De acuerdo a las necesidades organizativas, la Presidencia del Organismo Público Puertos del Estado con fecha 19 de septiembre de 2017 y 13 de diciembre de 2017, ha autorizado la **Convocatoria Externa** de una contratación **Dentro de Convenio**, mediante **Concurso-Oposición**, para cubrir **un puesto** de trabajo de forma **Temporal**, en la modalidad de **Relevo**, y vinculado a la jubilación parcial de una trabajadora de Dentro de Convenio de Puertos del Estado, y cuyas características y requisitos básicos que han de reunir los/las aspirantes se indican en el Anexo que se acompaña, concretadas en las siguientes necesidades de cobertura:

**1 puesto de Responsable de Comercial y Marketing
(Grupo II, Banda I)**

II. OBJETO, ÁMBITO Y NORMATIVA REGULADORA.

1. Objeto.- Es objeto de esta **Convocatoria Externa**, la cobertura mediante un contrato de **Relevo** de una plaza **Temporal** de **Dentro de Convenio** en Puertos del Estado, con la ocupación de **Responsable de Comercial y Marketing** para el Organismo Público Puertos del Estado.

2. **Ámbito territorial y funcional.**- Este proceso de selección, se convocará y celebrará en el ámbito territorial y funcional del Organismo Público Puertos del Estado.
3. **Normativa reguladora.**- Este proceso de selección se regirá por lo dispuesto en estas Bases, y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y restante normativa de general aplicación; y en él se garantizan los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las pruebas y demás requisitos que se establecen en esta Convocatoria tienen como referencia lo establecido en el Modelo de Bases de Convocatoria para cubrir puestos de trabajo con personal procedente del sector público estatal, que ha sido informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante Resolución de 6 de mayo de 2013.

III. PUESTOS OFERTADOS.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto **temporal** en la modalidad de **Relevo** en la plantilla de personal de Dentro de Convenio, en la ocupación de **Responsable de Comercial y Marketing**, por el procedimiento de **Concurso-Oposición**.

Nº. de plazas	Plantilla	Ocupación	Salario - II Convenio	Localidad
1	Dentro de Convenio	Responsable de Comercial y Marketing	Grupo II Banda I Nivel *	Madrid

* según las bases de cotización del trabajador/a relevado/a en el momento de acceder a su jubilación parcial (mínimo nivel 8)

El Convenio Colectivo de aplicación es el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, BOE de 11 de enero de 2006 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2006-375)). Respecto las Tablas salariales desglosadas por conceptos pueden consultarse en el siguiente enlace de la página web de Puertos del Estado:

<http://www.puertos.es/es-es/rrhh/Documents/Tablas%20de%20Retribuciones%20del%20Personal%20de%20Dentro%20de%20Convenio.pdf>

La contratación laboral tendrá carácter de **temporal**. Las personas seleccionadas estarán sujetas a toda la normativa laboral aplicable a los empleados incluidos en Convenio Colectivo del Organismo Público Puertos del Estado.

El salario bruto anual se ajustará a la normativa vigente en cada momento y/o será complementado con las condiciones particulares que se aplican a los empleados de Puertos del Estado en cada momento.

La prestación del servicio quedará sometida a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

En el **Anexo I**, se describe para la plaza en **Concurso-Oposición**, las siguientes características:

- Puesto convocado y Salario.
- Clasificación profesional.
- Misión (según II Convenio Colectivo).
- Funciones principales (según II Convenio Colectivo).
- Formación y conocimientos exigidos.
- Perfil mínimo de referencia de la ocupación.
- Disponibilidad.

El desempeño del puesto tendrá un significativo contenido en el ámbito de las relaciones portuarias internacionales, y así deberá llevar a cabo, entre otras tareas, estudios y prospecciones de necesidades en mercados e investigación de potenciales clientes del sector portuario estatal español en el ámbito internacional.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Requisitos Mínimos:

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentre definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3. Que la persona aspirante sea desempleado y demandante de empleo en el momento de la presentación de su solicitud, para lo que deberá acreditar estar inscrito como desempleado en la correspondiente Oficina de Empleo del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), o que tuviese concertado con Puertos del Estado un contrato de duración determinada, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2013 de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, y la Disposición final primera de la Ley 27/2011 de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

Serán excluidas aquellas solicitudes en las que no quede suficientemente acreditado este requisito, al ser obligatorio por ley para la modalidad contractual de relevo objeto de esta convocatoria.

4. Estar en posesión de Titulación universitaria (Licenciaturas, Ingenierías, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas) o equivalente.
5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acrediten la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

6. No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
7. Carecer de antecedentes penales. El aspirante seleccionado al final de proceso selectivo deberá presentar certificado de antecedentes penales con carácter previo a la formalización del contrato, ya que de no ser así será excluido del proceso llamándose a la siguiente persona de la lista final de candidatos/as.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

b) Requisitos Valorables:

El Tribunal valorará en las personas candidatas los Conocimientos de las siguientes competencias técnicas, cuya denominación, descripción, y contenido, es el reflejado en el Catálogo de las mismas del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias:

- ⇒ Comercial y Marketing
- ⇒ Sector y Estrategia Portuaria
- ⇒ Idiomas

Y también de:

- ⇒ Calidad
- ⇒ Comunicación y Relaciones Institucionales
- ⇒ Gestión Documental
- ⇒ Logística e Intermodalidad
- ⇒ Normativa Portuaria
- ⇒ Operaciones y Servicios Portuarios
- ⇒ Uso y Explotación de Sistemas
- ⇒ y resto de Competencias Técnicas del Catálogo de las mismas contenido en el II Convenio Colectivo

El Tribunal además tendrá en cuenta en las personas candidatas las habilidades y capacidades genéricas relacionadas con el puesto a desempeñar como por ejemplo, habilidades de comunicación, capacidad de gestión, iniciativa, responsabilidad, organización y habilidades de trabajo en equipo.

V. SOLICITUDES.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán remitir instancia de **solicitud** (no existe modelo) dirigida al **Director de Recursos y Auditoría**.

A las solicitudes deberá acompañarse un Currículum actualizado.

Las solicitudes se presentarán en el **Registro General de Puertos del Estado (Avenida del Partenón nº10, 4ª planta, Campo de las Naciones, 28042 Madrid) en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes**, o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos contemplados en la convocatoria para el puesto solicitado.

Las solicitudes podrán remitirse mediante su presentación en la **sede electrónica** de Puertos del Estado (en su página web www.puertos.es) o mediante su remisión en formato digital a la dirección de correo electrónico **registro@puertos.es**, desde dónde se procederá a efectuar su registro.

Se ruega que los solicitantes **remitan copia del documento justificativo de la entrega de la correspondiente solicitud** a la dirección de correo electrónico: personal@puertos.es o al número de fax: [915245503](tel:915245503) del Organismo Público Puertos del Estado, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección, salvo que la misma haya sido presentada electrónicamente.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias sin que Puertos del Estado asuma ninguna responsabilidad como consecuencia de la ausencia del mismo.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
4. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el **Tablón de Anuncios** de Puertos del Estado, en su página Web (www.puertos.es), y se enviarán a las cuentas de correo electrónico corporativo de todos los trabajadores de Puertos del Estado así como en el portal de empleo de la Administración General del Estado [administración.gob.es](http://administracion.gob.es) (<http://administracion.gob.es/>) para su publicación, garantizando así su publicidad y máxima difusión.
5. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente de forma clara y fehaciente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
6. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
7. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 28 de febrero de 2018.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección con carácter provisional.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán al Tribunal de selección y se presentarán en el **Registro General de Puertos del Estado (Avenida del Partenón nº10, 4ª planta, Campo de las Naciones, 28042 Madrid)** o en los Registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.
6. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no presupone que se reconozca a los/las candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/la interesado/da, deberá publicar resolución excluyendo al/la candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.

1. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
2. Fotocopia, en su caso, del documento acreditativo de la condición de desempleado e inscrito en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) como demandante de empleo.
3. Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria.

4. Fotocopia de los certificados de otras titulaciones o cursos relacionados con la relación de requisitos valorables. Para acreditar la formación se deberá aportar fotocopia de los certificados de formación.
5. "Currículum Vitae" (CV), en el que consten los méritos que se alegan. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir.
6. Informe de vida laboral, en su caso.
7. Declaración jurada (no hay modelo) que acredite los requisitos mínimos 5, 6 y 7. En el caso de discapacidad deberá presentarse también el certificado definido en el requisito 5.
8. Cualquier otra documentación que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura. Para acreditar la experiencia es recomendable aportar, además del informe de vida laboral señalado en el punto 6, un certificado de prestación de servicios del organismo o empresa, donde se hagan constar los servicios prestados, los puestos de trabajo ocupados y el tiempo de prestación de servicios en el puesto.
9. Las personas interesadas en participar en esta Convocatoria podrán incluir en su solicitud una o varias cuentas de correo electrónico, tal y como se refiere en el punto 9 del epígrafe VIII. TRIBUNAL de estas Bases.

VIII. TRIBUNAL.

1. Se designará un Tribunal formado 1 Presidente y 4 vocales. Ver **Anexo II** de estas Bases.
2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente del Tribunal tendrá voto de calidad.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, comunicándolo al Presidente de Puertos del Estado, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado; así como las personas a las que se refieren el artículo 60.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 3.10 del R. D. 218/2013.
- b. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.

6. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de **tres (3) días**, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

7. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

8. Todas las alegaciones, reclamaciones o peticiones deberán dirigirse al Tribunal en el plazo de **dos (2) días hábiles** de la comunicación de que se trate y se presentarán en el **Registro General de Puertos del Estado (Avenida del Partenón nº10, 4ª planta, Campo de las Naciones, 28042 Madrid)** o en los Registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se aplicará este plazo a las alegaciones, reclamaciones y peticiones establecidas en la base VI de este documento ("Plazo de Presentación y Admisión de Aspirantes") dado que tienen su plazo específico.

9. El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de las **cuentas de correo electrónico** suministradas en su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el aspirante de que los datos de las mismas sean correctos y aceptando expresamente la validez de dichas comunicaciones del Tribunal a todos los efectos.

IX. PROCESO DE SELECCIÓN.

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante pruebas prácticas y entrevista personal, para las que se convocará personalmente en tiempo y forma a los/las candidatos/as, sin perjuicio de la realización de pruebas adicionales que se consideren precisas en su caso. De ser necesario éstas, serán convocados de la misma forma.

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las candidatos/as que acrediten su identidad mediante la presentación del D.N.I. o documento similar.

En el propio acto de publicación de la Resolución del Tribunal con lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, se convocará a todas las personas aspirantes admitidas para la realización de la primera de las pruebas prácticas que constituyen el proceso, describiendo el lugar, la fecha y la hora de inicio de la misma.

El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético y se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la **letra «Ñ»**, tal y como establece la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra «O»**, y así sucesivamente.

Los/las concursantes que no comparecieren el día y hora que se señalen para cualquiera de las pruebas y entrevistas mencionadas quedarán excluidos/as automáticamente del proceso.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en las pruebas prácticas puntuables de este proceso y en la entrevista.

A. PRUEBAS PRÁCTICAS (75 puntos).

Tras la realización de cada prueba y su evaluación, el Tribunal publicará la lista correspondiente donde los/as aspirantes serán calificados como **APTO/A o NO APTO/A**.

La consideración de no apto/a supondrá la eliminación del/la candidato/a.

En las pruebas que sean puntuables, las personas aspirantes consideradas aptas puntuarán en las mismas en función de su resultado escrito.

La puntuación máxima en el conjunto de todas las pruebas prácticas será de **75 puntos**, y se requerirá como mínimo **37,5 puntos** en total.

1. Prueba práctica: Preguntas Tipo test (30 puntos).

Para su realización, el Tribunal entregará a las personas aspirantes un **cuestionario tipo test** de respuestas alternativas, dando a los aspirantes un **tiempo limitado** para su realización.

Esta prueba podrá contener preguntas sobre la estructura, normativa y el funcionamiento de la administración general del estado español y la Unión Europea, sobre los puertos de interés general, así como algunas preguntas de cultura general.

En el cómputo resultante del test, sumarán **1 punto (+1)** las respuestas correctas, restarán **0,25 puntos (-0,25)** las respuestas erróneas, y no se puntuarán (0) las que se dejen sin respuesta. El resultado de esta prueba será la suma de los puntos obtenidos.

La puntuación máxima en esta prueba es de **30 puntos**, y será necesario para superarla que las personas aspirantes obtengan un mínimo de **15 puntos**.

En caso de que el número de candidatos que superen la puntuación mínima exigida en esta prueba sea **superior a 15 personas**, únicamente **serán declarados aptos** y continuarán en el proceso de selección **los 15 aspirantes** que hayan obtenido mejor puntuación. En caso de empate en la última posición de corte, pasarán a la siguiente prueba los candidatos empatados en la misma aunque suponga que en total superen la prueba alguno más de los 15 indicados.

2. Prueba práctica: Conocimiento de idioma/s extranjero/s (30 puntos).

Esta prueba constará de dos partes, una oral y otra escrita.

Se realizará una prueba genérica de nivel de conocimiento práctico de los idiomas extranjeros inglés (eliminadorio) y francés (no eliminadorio).

Para ser declarado/a APTO/A en esta prueba, las personas aspirantes deberán obtener un **nivel mínimo de idioma inglés equivalente al B2** del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

El/los ejercicio/s en idioma inglés tendrá/n una puntuación máxima de 24 puntos.

El/los ejercicio/s en idioma francés tendrá/n una puntuación máxima de 6 puntos, y no será eliminadorio.

La puntuación máxima en esta prueba práctica de conocimiento de idioma/s extranjero/s será de **30 puntos**.

3. Prueba práctica: Ejercicio de Office 2016 (15 puntos).

Esta prueba constará de varias partes, y su finalidad será determinar la rapidez, corrección y conocimiento de cada aspirante en la utilización de alguno de los recursos que ofrecen las aplicaciones informáticas de proceso de textos, gestión de hojas de cálculo y gráficos y/o elaboración de presentaciones en Powerpoint, en su versión **Office 2016**, y tendrá una duración limitada que será indicada por el Tribunal.

El Tribunal facilitará a los/as aspirantes el enunciado de la prueba en soporte papel donde se indicarán los ejercicios a realizar.

La puntuación máxima en esta prueba será de **15 puntos**, y será necesario para superarla que las personas aspirantes obtengan un mínimo de **7,5 puntos**.

4. Otras Pruebas.

Sin perjuicio de lo anterior, si se estimase necesario a juicio del Tribunal, éste podrá establecer la realización de pruebas adicionales que irán destinadas a verificar la idoneidad del candidato.

Tras la realización, en su caso, de cada una de las pruebas adicionales que se establezcan, los/as aspirantes únicamente serán calificados por el Tribunal como **APTO/A o NO APTO/A**.

Las personas candidatas que sean declaradas no aptas serán eliminadas del proceso de selección.

B. ENTREVISTA (25 puntos).

Se realizará una entrevista personal que servirá, en especial pero no de forma excluyente, para evaluar la capacidad relacional y de comunicación del aspirante, y permitirá al Tribunal calificador determinar el nivel de conocimiento práctico que del/la candidato/a de las competencias indicadas en el punto IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES, apartado b) "Requisitos Valorables", de estas Bases.

La puntuación máxima en esta prueba será de **25 puntos**, y será necesario para superarla que las personas aspirantes obtengan un mínimo de **12,5 puntos**, siendo entonces calificados como **APTO/A**.

X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas realizadas, conforme con lo indicado anteriormente (de existir pruebas y/o entrevistas adicionales, la calificación obtenida se incorporará a la de la prueba "B. ENTREVISTA").

2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.

Cuando exista igualdad de puntuación final, tendrá prioridad la persona aspirante que haya obtenido mejor puntuación en el mayor número de pruebas, incluida la entrevista. Si aún así se mantiene el empate, será seleccionada la persona aspirante que haya conseguido mayor puntuación en la entrevista.

XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán solamente los/as aspirantes aprobados/as declarados/as APTOS/AS, **por orden de puntuación final**. En la misma resolución **figurará la persona propuesta** para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación de acuerdo con el contenido de estas Bases.

2. La persona aspirante seleccionada en esta fase del proceso, dispondrá de un plazo de **diez (10) días hábiles** desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el **Registro General de Puertos del Estado (Avenida del Partenón nº10, 4ª planta, Campo de las Naciones, 28042 Madrid)**, o bien en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

2.1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base IV de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario. Este extremo deberá señalarse expresamente y ser documentado por la propia persona aspirante en el escrito de su solicitud, o no será tenido en cuenta y quedará excluida del proceso.

2.2. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos y conocimientos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.

2.3. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

2.4. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.

3. La Dirección de Recursos y Auditoría dará traslado de la resolución del Tribunal al Presidente de Puertos del Estado para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.

4. Ante la renuncia del/la candidato/a seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia, tanto al finalizar el proceso como durante la vigencia del correspondiente contrato de relevo, habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que haya superado el referido proceso.
5. Puertos del Estado podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Esta deberá ser motivada mediante Resolución del Presidente del citado Organismo, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicándose en los mismos medios preestablecidos.
7. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas Puertos del Estado podrá dejar sin cubrir la plaza objeto de selección. Dicha acreditación será expuesta ante el Tribunal.
8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso ante el Presidente de Puertos del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.
9. Contra la Resolución del Presidente de Puertos del Estado recaída en el proceso de selección podrá interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley anterior.
10. La publicación de las listas durante el proceso contendrá, como mínimo, la calificación de "APTO/A" o "NO APTO/A". Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.
11. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de valoraciones resultantes de las pruebas y la/s entrevista/s personal/es, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan su resultado, así como los méritos alegados en los distintos "Currículum Vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.

12. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados/as. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en el **Tablón de Anuncios** de Puertos del Estado y en su página Web (www.puertos.es).

XII. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado y/o, en su caso, la empresa a cuyo auxilio éste acuda y a la que se refiere el punto VIII. PROCESO DE SELECCIÓN de estas Bases, y que no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Igualmente se informa que cuando deseen ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, podrán hacerlo dirigiéndose por escrito al responsable del fichero correspondiente: **ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO, Avenida del Partenón 10, 4ª planta, Campo de las Naciones (28042 Madrid).**

EL PRESIDENTE DE PUERTOS DEL ESTADO


José Llorca Ortega



FECHA DE PUBLICACIÓN: 7 de febrero de 2018

ANEXO I

ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO

RESPONSABLE DE COMERCIAL Y MARKETING

Puesto y Salario:

Se oferta un puesto temporal Sujeto a Convenio Colectivo con la ocupación de **Responsable de Comercial y Marketing**, que tiene un nivel retributivo asignado de **Grupo II, Banda I** conforme al II Convenio Colectivo de Puestos del Estado y Autoridades Portuarias.

Clasificación Profesional:

Grupo II, Banda I

Misión:

Colaborar en la planificación para la captación de tráfico, promoción de servicios y superficies e investigación de mercados así como coordinar e implementar las políticas y procesos asociados a las mismas.

Funciones principales (según descripción del II Convenio Colectivo):

- Colaborar en la planificación comercial y de marketing de la Entidad.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de las cuentas comerciales.
- Promover y mantener las relaciones comerciales con clientes actuales y potenciales, negociando condiciones comerciales con los mismos.
- Coordinar y realizar el seguimiento de las actividades relacionadas con el plan de marketing de la Entidad (publicidad, ferias, presentaciones, etc.).
- Elaborar estudios de mercado y realizar prospecciones para detectar nuevas necesidades.
- Colaborar en la aplicación de encuestas de satisfacción de clientes.
- Colaborar en el diseño del material promocional de la Entidad y publicaciones internas y externas.
- Mantener, explotar y analizar los datos del sistema de gestión de clientes.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.

- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Formación y conocimientos:

- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Titulación universitaria (Licenciaturas, Ingenierías, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas)
- Conocimiento del idioma inglés. Ideal, aunque no necesario, conocimiento del idioma francés.
- Conocimientos de la organización de la Administración española y la Unión Europea y de los puertos de interés general.
- Informática a nivel de usuario de las aplicaciones del paquete Office 2016.

Disponibilidad:

Inmediata

ANEXO II

TRIBUNAL:

El Tribunal Calificador de las pruebas del **Concurso-Oposición** para la cobertura mediante **Convocatoria Externa**, de **una plaza Temporal de Dentro de Convenio**, con la ocupación de **Responsable de Comercial y Marketing** (Grupo II, Banda I), en la modalidad de **relevo** y vinculada a la jubilación parcial de una trabajadora de Dentro de Convenio de Puertos del Estado, y cuyas funciones y requisitos se indican en las Bases de esta Convocatoria, estará formada por 1 Presidente y 4 vocales:

- 1 Presidente y 2 vocales designados por la empresa
- 2 vocales propuestos por la representación social de los trabajadores

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTA

D^a. Nuria Gaitón Redondo - Jefa de Área de Relaciones Internacionales

VOCALES:

- ✓ D^a. Carmen Serrano Climent - Jefa de Departamento Adjunto al Gabinete
- ✓ D. Carlos Tarrío Ruiz - Jefe de Departamento de RR.HH.
- ✓ D^a. Cristina Caballero Gómez - Técnica de Oficina de Secretaría General
(por la representación social)
- ✓ D. Guillermo Fernández-Corroto - Jefe de División de Organización Audiovisual
(por la representación social)

SUPLENTES:

- ✓ D. Armando López Rodríguez - Jefe de Área de Información del Sistema Portuario III
- ✓ D^a. Ana María García López - Jefa de Área de Información del Sistema Portuario I
- ✓ D. Jose Carlos Díez Gonzalo - Jefe de División de Inspección y Planificación Aton
(por la representación social)
- ✓ D^a. Gloria Paloma Álvarez Martín - Responsable de Oficina de Secretaría General
(por la representación social)